

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 8 3 5 9 2 - --,

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 12-031465

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 23 de febrero de 2012 con el N° 12-031465-00000-0000, el señor Martín Alonso Toro Restrepo, presentó (presentaron) la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "BOTELLA MULTIRECICLABLE FLECHA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 663 del 01 de marzo de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 18252, notificado por fijación en lista el 23 de septiembre de 2013, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-031465-00003-0000 del 26 de septiembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 04 de diciembre de 2013 radicado bajo el N° 12-031465-00004-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 9 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

8 3 5 9 2 - -4

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 12-031465

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"BOTELLA MULTIRECICLABLE FLECHA"

Clasificación IPC: B65D 21/36; E04C 1/00.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-031465-00004-0000.

Titular(es): MARTÍN ALONSO TORO RESTREPO.

Domicilio(s): Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventor(es): Martín Alonso Toro Restrepo.

Vigente desde: 23 de febrero de 2012 ***Hasta:*** 23 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

83592- - -

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 12-031465

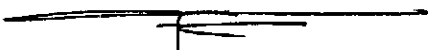
ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Martín Alonso Toro Restrepo, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra él procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

23 DIC 2013

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor
MARTÍN ALONSO TORO RESTREPO
martin.toro@medellin.gov.co

Elaboró: Jesús Octavio Hernández Hernández.
Revisó: Leonardo Rojas Vega. 